

ACTA nº 09/2016.
Fecha: 01.12.2016.
Tipo: Ordinaria.

En Sevilla la Nueva, siendo las diecinueve horas del día uno de diciembre de dos mil dieciséis, se reunió, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión ordinaria, contando con la siguiente asistencia:

MIEMBROS ASISTENTES:

Grupo Popular (GPP): D. Asensio Martínez Agraz, Doña Carmen Chueca Cabello (portavoz), D. Antonio Estarás Moreno, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez, D. Miguel Ángel Martín Lorenzo y Doña María Dolores Ortega Núñez.

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos, D. Juan Francisco Rubio Millán (portavoz), D. José María Alonso Iglesias y D. Francisco Javier Rojas del Castillo.

Grupo Izquierda Unida-Los Verdes (GIULV): Doña María Santos Ricoy (portavoz) y Doña Yolanda Fernández Bean.

Grupo Socialista (GPSOE): Doña Pilar Barroso Belvís. (portavoz).

Secretario: D. Luis García Romero.

A continuación se procede a tratar el correspondiente orden del día.

PUNTO Nº 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a consideración de todos los presentes del acta de la sesión celebrada el día 21.11.16, es aprobada por unanimidad, con la salvedad de modificar la observación de error en anexo de inversiones que fue atribuido a GMC, debiendo corresponder a GIULV.

2.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES A INSTANCIA DE PARTE.

Examinado el expediente tramitado al efecto, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: Se muestra conforme con la propuesta ya que se trata de actualizar la ordenanza incorporando un concepto nuevo.

GIULV: Se muestra conforme con la propuesta ya que se trata de actualizar la ordenanza incorporando un concepto nuevo, lo que le parece razonable.

GMC: *Nos parece una tasa que simplemente cubre unos costes generados por los derechos de exámenes y que deben costear sus usuarios. Al incluirse la posibilidad de exención de tasas por carencia de medios, la hace perfectamente solidaria.*

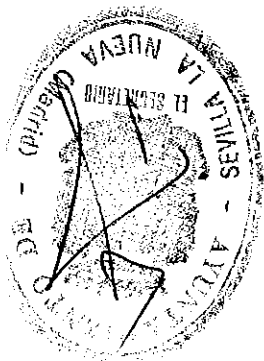
Concluido el debate el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

"PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la **tasa por documentos que expida o de que entienda la administración o autoridades municipales a instancia de parte**, con la redacción que a continuación se recoge:

"ARTICULOS A MODIFICAR DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE.

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece la Tasa por Documentos que expida la



Administración o las Autoridades Locales a instancia de parte, se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley citada.

Artículo 7

1. Por todo tipo de certificaciones	3,00 €
2. Por bastanteo de documentos	8,00 €
3. Por compulsas de documentos (*)	0,60 €/hoja
4. Por expedición de todo tipo de licencias y autorizaciones	5,00 €
5. Por alineaciones oficiales, cédulas y certificaciones urbanísticas	62,51 €
6. Por fotocopias de documentos (*)	
DIN-A4	0,20/u
DIN-A3	0,50/u
DIN-A2	3,00 €
DIN-A1	10,00 €
DIN-A0	20,00 €
7. Por expedición de segundas copias de licencia concedida	5,00 €
8. Por expedición de informes técnicos previos a la Tramitación de cualquier expediente, que en caso de continuar con el mismo se considerará entrega a cuenta	30,00 €
9. Por entrega de CDR grabado (expedientes de contratación)	20,00 €
10. Por emisión de informes de la Policía Local con ocasión de atestados de accidentes	30,00 €
11. Por emisión de permisos de armas	5,00 €
12. Por cada ejemplar de ordenanzas fiscales, gubernativa o reglamentos municipales	5,00 €
13 Por reproducción de planos y documentos en soporte electrónico (1) Por plano A0, A1, A2 Por documento A4, A3 (*) (1) Si la documentación (planos o documentos) es grabada en un soporte de almacenamiento informático, la tasa se incrementará en 2€	2.50 € 0.50 €
14. Tasas por Derechos de Examen	20,00€

(*) A partir de las 10 unidades, se reducirá a la mitad de su importe.

Artículo 9

Por razón de la capacidad económica de los solicitantes se aplicará cuota cero en los supuestos en que se determine por los Servicios Sociales y para los documentos que se especifique.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 10

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://informacion@sevillalanueva.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

PUNTO Nº 3. APROBACIÓN DE ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Examinado el expediente tramitado al efecto, se producen las siguientes intervenciones:

GMC: *Esta nos parece una ordenanza "frankenstein", ya que se ha tomado la anterior Ordenanza y se le han injertado algunos artículos para dar cabida a la inmovilización, el resultado ha sido "un ser con tres orejas, un pie, ..." es decir, un texto mal integrado, con carencias y repeticiones.*

Por eso, aunque lo ideal sería retirar la Ordenanza y darle mejor redacción, proponemos, al menos que se tomen en consideración las enmiendas que hemos presentado:

Enmiendas que presenta el Grupo Municipal de Ciudadanos de Sevilla la Nueva a la Ordenanza de Tasas por inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública:

1º.- Enmienda de modificación al art 5

Motivación: Las tasas están para cubrir los costes por servicios de Retirada e inmovilización de vehículos tienen soporte en el art104,6 del RDL 6/2015 de Ley de Trafico, donde se recoge explícitamente que "los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del conductor que cometió la infracción", si bien esta ley no recoge esos importes que deberán ser regulados por Ordenanzas municipales que establezcan estas tasas.

La inmovilización o retirada del vehículo no es una sanción, sino el pago de una tasa por un gasto realizado por la administración. Establecer una tasa muy superior al coste real del servicio sería imponer una nueva sanción al infractor, que ya será sancionado en función de la gravedad de la sanción de tráfico cometida. Establecer una sanción adicional sería contraria al principio de "non bis in ídem" es decir, que no se puede sancionar dos veces por un mismo hecho.

Es evidente que los costes reales de poner una medida de inmovilización de un vehículo (cepo, etc) es muy inferior al coste de la retirada del vehículo mediante una grúa, y la administración local debe ser justa y proporcional a la hora de establecer tasas, por ello y considerando que los costes de inmovilización son muy inferiores a los de retirada, proponemos una enmienda por la que se reduzca al 50% la tasa propuesta para la inmovilización de vehículos

Así, proponemos las siguientes modificación al art 5, epígrafe 1:

"A.3: Cuando se inmovilice (motocicletas)...: 37 €

B.3: Cuando se inmovilicen vehículos de menos de 3.500 Kg: 70€

C.3: Cuando se inmovilicen vehículos de mas de 3.500 Kg: 132 €

2º.- Enmienda de adición al art 7: (añadir "inmovilizado")

"Todo vehículo que hubiese sido retirado de la vía pública o inmovilizado por los servicios..."

GPSOE: Se muestra conforme con la enmienda presentada.

GIULV: Se muestra conforme con la segunda parte de la enmienda, teniendo dudas sobre la primera, no quedando claro si el coste de inmovilización se ha sobrevalorado. Piensa que lo importante es respetar la norma.

Sometida a votación las enmiendas presentadas por el GMC son aprobadas por unanimidad.

Concluido el debate, incorporadas las rectificaciones pertinentes producto de la enmienda aprobada, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública** del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva, debido a la necesidad de aprobación de nueva ordenanza reguladora de la materia.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el establecimiento y la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por inmovilización y retirada de vehículos de la vía Pública del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva, en los términos en que figura en el expediente.

TERCERO. Dar a los expedientes la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://informacion@sevillalanueva.es>*].

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO Nº 4. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE BAR-RESTAURANTE DE PISCINA MUNICIPAL.

Examinado el expediente tramitado al efecto, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: Considera atendidas sus alegaciones, aunque piensa que la concesión debería efectuarse por un periodo menor.

GIULV: Entiende que se trata de un servicio que no puede prestar directamente el Ayuntamiento, siendo adecuados los criterios previstos de selección y habiéndose respetado la normativa de subrogación de trabajadores y cesión de contrato previa autorización.

GMC: *Ya hemos manifestado en otras ocasiones que la actual situación de la concesión es un tanto irregular, pues por un defecto en la redacción del contrato, se ha prorrogado mas de lo debido.*

Dado que el servicio prestado es de utilidad pública, que se requiere su regularización, y que las condiciones de la licitación nos parecen las adecuadas, estaremos a favor de la aprobación de este expediente

Concluido el debate, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

Vista la necesidad de realizar la explotación del servicio del bar-restaurante en las instalaciones deportivas de Piscina Municipal y Polideportivo "Héctor Valero" de este Municipio, para dar servicio a los usuarios de las instalaciones y público en general.

Visto que dada la característica de la explotación del servicio del bar en edificio público se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha tres de diciembre de 2.015, se emitió por los Servicios Técnicos informe sobre el precio estimativo del contrato.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2.016, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto con fecha 3 de octubre de 2.016 se emitió Informe por Secretaría sobre cuestiones puntuales planteadas.

Visto que se han redactado e incorporado al expediente Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la explotación del servicio del bar-restaurante en las instalaciones deportivas de Piscina Municipal y Polideportivo "Héctor Valero" de Sevilla La Nueva, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

SEGUNDO. Declarar que tal contratación no supone gastos para la Corporación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de explotación del servicio de bar por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 30 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

PUNTO Nº 5. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

Examinado el expediente tramitado al efecto, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: Manifiesta que se plantea dudas sobre el tema de las subrogaciones.

GIULV: Entiende que puede plantearse la posibilidad de ejecutar algunos trabajos por los trabajadores municipales o repartirlos entre pequeñas empresas, pero que por cuestiones de amortización de maquinaria, vigilancia y revisión, y procedimientos de adjudicación puede ser conveniente el sistema propuesto.

GMC: *En nuestro grupo somos partidarios de valorar cuando un servicio municipal es mas ventajoso prestarlo en forma de concesión o a través de los propios servicios municipales.*

En el presente caso, con independencia de las limitaciones que establece la normativa para poder contratar directamente a empleados, lo cierto es que la complejidad del servicio requiere de una maquinaria y una plantilla amplia y especializada (fontaneros, albañiles, conductores de maquinaria pesada, técnicos, etc), de la que carecemos, y cuya adquisición (maquinaria) y contratación (personal) harían mucho mas caro el servicio que si se contrata a una empresa externa.

Someter el procedimiento de contratación a licitación hace que los costes se reduzcan y da la opción de seleccionar a empresas totalmente solventes y con garantías de buena realización de las obras, pues en otro caso, siempre queda la posibilidad de resolver el contrato.

Concluido el debate, el Pleno, con los once votos a favor de los srs. adscritos a los grupos GPP, GMC Y GPSOE, y las dos abstenciones de GIULV **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, sujeto a Regulación armonizada para el servicio de Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras del Municipio de Sevilla La Nueva, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía de 199.650,00 euros/año, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida presupuestaria que se determine del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.017, estando sometido el expediente a tramitación adjudicada del gasto, pudiendo ultimarse incluso con su adjudicación y formalización, debiendo iniciarse en el ejercicio 2.017 con el requisito previo de existencia de consignación presupuestaria.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de de Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras del Municipio de Sevilla La Nueva por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada.

CUARTO. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

PUNTO Nº 6. MOCIÓN SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Por la Comisión informativa de Administración General se ha dictaminado favorablemente la siguiente moción, que es debatida por el Pleno:

“DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Un año más, el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva quiere sumarse a la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género. Aprovechamos dicha conmemoración para manifestar nuestra firme condena ante cualquier expresión de violencia contra las mujeres, así como nuestra solidaridad con las mujeres agredidas y/o asesinadas víctimas de la violencia sexista más extrema.

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer. Esta conmemoración tiene como objetivo prioritario sensibilizar a la sociedad de la gravedad de este problema y, sobre todo, concienciar de la necesidad de que la ciudadanía en su conjunto se implique en su erradicación.

La violencia de género es la manifestación más extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres. A día de hoy supone uno de los mayores ataques a los Derechos Humanos a las mujeres. En España, según los datos de la macroencuesta del año 2015, realizada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, el 10% de las mujeres de más de 16 años de nuestro país ha sufrido violencia física, el 25% violencia psicológica de control, el 22% violencia psicológica emocional, un 8% violencia sexual (la mitad antes de los 15 años) y el 11% violencia económica. Sin embargo, sólo el 45% de ellas acudieron a servicios médicos, psicológicos, jurídicos o sociales y sólo un 29% denunciaron.

En lo que va de año 2016, 40 mujeres han sido asesinadas en nuestro país (sin contabilizar los casos que aún están en investigación). Más de 20 niños/as han quedado huérfanos/as. Y esto únicamente es la punta del iceberg. Solo con el compromiso decidido de todos y todas, conseguiremos acabar con esta violencia que se ejerce contra las mujeres por el mismo hecho de serlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva nos comprometemos a:



- Desarrollar planes y programas en los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con el fin de favorecer la difusión de programas de sensibilización y atención a las mujeres que sufren violencia de género y a sus hijos e hijas.
- Instar a las Instituciones competentes a que garanticen la formación de todo el personal al servicio del Ayuntamiento en materia de igualdad y violencia de género.
- Reclamar a las Administraciones competentes que se sostengan los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de la violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004 y que se articule un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.

Concluido el debate, el Pleno, por unanimidad acuerda aprobar la moción presentada con las sugerencias incorporadas.

PUNTO Nº 7. MOCIÓN DE GRUPO CIUDADANOS SOBRE NORMAS REGULADORAS DE SUBVENCIONES.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos se presenta la siguiente Moción:

“APROBACIÓN NORMAS REGULADORAS SUBVENCIONES

El Grupo Municipal de Ciudadanos del AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA presenta al Pleno, para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- El día 18 de noviembre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES.

SEGUNDO.- La citada norma, que entró en vigor el día 18 de febrero de 2004, tiene como uno de los fundamentos el de garantizar un tratamiento homogéneo de la actividad de las Administraciones Públicas en todos los aspectos relacionados con la concesión de subvenciones.

TERCERO.- Otro objetivo esencial de la Ley es canalizar la cada vez más importante actividad financiera del sector público, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a las demandas sociales y económicas de la sociedad.

CUARTO.- Resulta de especial interés la regulación de la materia con el objetivo de garantizar el trato igualitario a los particulares, así como el establecimiento de un conjunto de derechos y obligaciones del receptor de subvenciones.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Sevilla la Nueva carece de una normativa propia que regule, debidamente, la concesión de subvenciones en materia de ayudas sociales, cultura, deporte, etc. tanto a las personas físicas, como a las entidades sin ánimo de lucro, con el fin de evitar tratos discriminatorios ante situaciones similares.

SEXTO.- La propia Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.), consciente de la trascendencia que tiene en los Ayuntamientos la concesión de subvenciones, y tomando en consideración la necesidad de una debida regulación jurídica de esta materia por parte de las Entidades Locales, ha elaborado un documento que puede servir de base para que cada municipio proceda a elaborar su propia normativa reguladora.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

GPP: *En este punto decirles que como muy bien saben ustedes los técnicos de este ayuntamiento están trabajando en la Ordenanza de Subvenciones para poder canalizar las ayudas que aprobamos en los presupuestos para el próximo año y resolver el problema que ya se nos presenta este año para poder repartir las subvenciones que habíamos aprobado en el presupuesto de 2016. Es decir que esta Ordenanza que ya está elaborándose tiene como objetivo poder entregar ayudas a las familias más desfavorecidas de nuestro municipio, familias sin recursos, familias numerosas, monoparentales, víctimas de violencia o del terrorismo. Así como dar ayudas a entidades (peñas y asociaciones) que colaboran y participan en actividades festivas o culturales del municipio.*

Concluido el debate, el Pleno, por unanimidad acuerda aprobar la moción presentada.

PUNTO Nº 8. MOCIÓN DE GRUPO CIUDADANOS SOBRE BESCAM.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos se presenta la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, se ha venido produciendo una dejación de funciones por parte de los sucesivos gobiernos de la Comunidad de Madrid en materia de formación y coordinación de los policías locales de nuestra región.

En concreto, la formación ha sufrido un retroceso importante, por un lado con la cesión de la Academia de Estudios de Policía Local de la Comunidad de Madrid al Ministerio del Interior, deshaciéndose de un centro de formación con unas instalaciones excelentes que era un soporte fundamental y por otro lado la firma de un convenio para la formación de los policías locales den la academia de la Policía Nacional de Ávila.

Esto supone que la Comunidad de Madrid no ejerce las competencias que tiene marcadas la Ley en esta materia y un retroceso en la formación de los policías, ya que los cursos realizados en la citada academia desde la firma del convenio, julio 2014, han brillado por su ausencia.

Además tiene el rechazo de todo el sector y de la mayoría de los policías locales, al afectar a su conciliación familiar, a sus condiciones de trabajo y a su economía.

Hasta la fecha el nuevo gobierno de la Comunidad de Madrid, encabezado por Cristina Cifuentes, ha seguido la misma línea política, sin atender las propuestas realizadas por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos y otros grupos de la oposición, para que la formación se imparta en un Centro de Formación Integral de la Comunidad de Madrid ubicado en nuestra comunidad.

De hecho el 25 de enero del presente año ha mandado a 167 policías al curso de formación que realiza en la Escuela de Policía de Ávila, sin informar a los Ayuntamientos afectados ni a ninguno de los órganos de participación establecidos por la Ley: el consejo académico y el consejo de administración.

Por otro lado y con respecto a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid, las conocidas como BESCAM, desde Ciudadanos consideramos imprescindibles su continuidad con una correcta financiación, por ello se ha presentado una iniciativa en la Asamblea de Madrid, dentro de la propuesta de reforma de la Ley 4/199, de Coordinación de Policías Locales para garantizar su continuidad.

Por todo ello el Grupo Municipal de Ciudadanos de Sevilla la Nueva, propone al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

Instar al Consejo de Gobierno y a la Presidencia de la Comunidad de Madrid a impartir la formación de los Policías Locales en un Centro de Formación localizado en la Comunidad.

Solicitar al Consejo de Gobierno y a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, la continuidad de la BESCAM con una correcta y suficiente financiación.

Dar traslado al siguiente acuerdo a la Presidenta del Gobierno de la Comunidad de Madrid, al Consejo de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

GPSE: Considera acertada la Moción, debiendo financiarse por la Comunidad de Madrid.

GIULV: Considera escasa la información aportada, debiendo debatirse en la Asamblea de Madrid la correspondiente financiación.

GPP: Esta moción que ustedes presentan tiene **dos partes**, una referente a la formación de la policía municipal y otra solicitando la continuidad de la BESCAM y su financiación.

En cuanto a la BESCAM el actual gobierno de la Comunidad de Madrid garantiza su continuidad así como la financiación durante toda la legislatura.

Referente a la formación:

La Comunidad de Madrid garantiza la formación de todos los policías locales:

-Formación básica para nuevos ingresos y ascensos a mandos intermedios en la **Academia de Policía Nacional de Ávila**.

-Promoción para cabos, sargentos y suboficiales en el **Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias**, tras la correspondiente homologación.

-Ascensos a Inspector, Subinspector y Oficial: en el **Centro de Altos Estudios Policiales de Carabanchel**.

- Y cursos de Formación "on line", la Comunidad de Madrid está preparando la convocatoria de 15 cursos en materias como, agente tutor, derecho penal, violencia de género, delitos tecnológicos, etc. y dos ediciones del curso para voluntarios de las Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

En cuanto a la Policía Local de nuestro municipio cuentan cada agente con 40 horas anuales reflejadas en el Anexo de Policía, para realizar cursos de formación, eso supone por 20 agentes 800 horas de formación para nuestra policía al año.

En la actualidad nuestros policías realizan cursos en otras instituciones como

-Federación de Municipios.

-Sindicatos


-Universidades y cursos "on line" ofertados por la Comunidad de Madrid.

Concluido el debate, el Pleno, con los cinco votos a favor de los Srs. adscritos a GMC, GPSOE, las dos abstenciones de GIULV y los seis votos en contra de GPP, rechaza la aprobación de la Moción presentada.

PUNTO Nº 9. MOCIÓN DE GRUPO CIUDADANOS SOBRE ELABORACIÓN DE PROTOCOLO CONTRA LA TRANSFOBIA Y ACOSO ESCOLAR POR IDENTIDAD DE GÉNERO.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos se presenta la siguiente Moción:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLO EDUCATIVO CONTRA LA TRANSFOBIA Y ACOSO ESCOLAR POR IDENTIDAD DE GÉNERO (Modificada en Comisión Informativa).



Según las entidades que trabajan en defensa de los derechos LGTBI, más de la mitad de los y las menores sufren acoso escolar en las aulas. El acoso escolar en determinados colectivos es especialmente traumático, en los casos de transexualidad especialmente, debido a que se manifiesta en la propia actitud del o de la menor, en sus hábitos cotidianos, en su manera de vestir así como en su transformación física. La falta de visibilidad e información sobre la transexualidad así como el hecho de existencia de tabúes sociales, hace que exista una desinformación y falta de herramientas sobre cómo actuar cuando se tiene un o una menor transexual en el aula. Si en un aula hay un o una menor transexual y el profesorado no tiene herramientas pedagógicas e instrucciones claras de cómo se debe actuar, si no se informa y se sensibiliza al alumnado sobre el respeto a la diferencia, si no se educa en la diversidad positiva, estamos creando un caldo de cultivo para un posible caso de acoso escolar.

Es necesario por tanto adquirir un compromiso de hacer valer el derecho a la identidad sexual en el ámbito educativo así como la voluntad de acelerar soluciones ante estos casos. La formación y la prevención deben ser los ejes fundamentales para conseguir que vayamos avanzando en una sociedad más justa e igualitaria por lo tanto una sociedad libre donde el derecho a ser, debe ser considerado una prioridad.

La pasada nochebuena el joven transexual Alan se quitó la vida, no pudo con la presión y dejó de luchar por ser conocido su derecho a ser. Tras este desgarrador suceso, que nos avergüenza a todos, hubo un antes y un después en la lucha contra la LGTBIFOBIA, desde nuevas leyes autonómicas e iniciativas a nivel nacional (que esperamos que pronto se puedan poner en marcha) hasta mayor visibilización y concienciación de la sociedad. Pero es en el ámbito municipal donde debemos poner mayor esfuerzo, porque la nación política es la más cercana al ciudadano, hacer de Sevilla la Nueva un lugar integrador y activo en la lucha contra la discriminación por orientación sexual y/o identidad de género es el objetivo.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Ciudadanos al Pleno de la Corporación propone la adopción del siguiente acuerdo:

Que se ponga en marcha una Mesa de Trabajo con representación de la comunidad educativa, Representantes de colectivos LGTBI y Ayuntamiento, para la elaboración de un Protocolo de prevención escolar contra la LGTBIFOBIA. Dicha mesa tendrá como objetivo además de la elaboración del citado protocolo, la planificación de acciones formativas e informativas tanto para los escolares como para la ciudadanía en general.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

GPSE: Muestra su apoyo a la propuesta.

GIULV: conforme con este tipo de iniciativas.

GPP: *Durante esta legislatura, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha puesto un énfasis especial en favorecer un ambiente de convivencia y respeto en los centros, condición imprescindible para la labor educativa.*

El Programa de Lucha contra el Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid se aprobó el mes de enero de 2016 y consiste en una batería de medidas para prevenir y erradicar el acoso escolar en la región, entre las que se encuentran: la creación de una unidad especializada contra el acoso escolar prestando especial interés al cyberbullying; la creación del Observatorio para la convivencia escolar, la puesta en marcha de un test voluntario de detección de casos de acoso en los centros; la sensibilización en medios y redes sociales; formación sobre el acoso en los grados de Magisterio y Másteres de docentes, así como entre los profesores de los centros de nuestra región y difusión de una Guía para Docentes sobre la prevención del suicidio en adolescentes.

*Este curso se han introducido importantes novedades como la implantación de la **Guía de Intervención frente al acoso escolar**, con medidas para la detección, corrección y sanción del acoso escolar, que ha sido coordinada por inspectores de las 5 Direcciones de Área Territorial y será de obligado cumplimiento en todos los centros públicos y concertados.*

*Entre las novedades también destacan la inclusión de nuevas medidas para detectar el Ciberbullying, la **adaptación a la nueva Ley LGTBI** y la dotación a los centros educativos de un procedimiento más ágil para la comunicación de posibles casos de acoso.*

*En el pasado mes de octubre se publicó el primer **Informe Anual sobre Acoso Escolar**, y en el mismo mes se lanzó la Campaña de sensibilización en prensa y redes sociales con el lema "**Ante el acoso escolar, no te calles. Cuéntalo**".*

Por todo ello, entendemos que el gobierno de Cristina Cifuentes ha tomado las medidas oportunas para detectar y combatir el acoso escolar, dentro del cual, también se encuentra el acoso por razón de orientación sexual o por identidad de género.

Concluido el debate, el Pleno, , con los siete votos a favor de los Srs. adscritos a GMC, GPSOE y GIULV, las seis abstenciones de GPP acuerda aprobar la moción presentada, con las sugerencias incorporadas en la comisión informativa

MOCIONES POR URGENCIA.

Antes de entrar en turno de ruegos y preguntas, por unanimidad, se acuerda incluir por urgencia en el presente pleno la siguiente moción presentada por GPSOE, si bien el Sr. Alcalde manifiesta que deben limitarse este tipo de mociones, siendo preferible que se presenten por vía ordinaria:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LOS CORTES DE SUMINISTROS BÁSICOS EN SEVILLA LA NUEVA.

Que el Sr. alcalde en relación con los suministros básicos de agua, luz y gas negocie con las empresas suministradoras el siguiente procedimiento a seguir previo al corte de dicho suministro a un vecino o vecina de Sevilla La Nueva que se encuentre en un posible estado de necesidad o emergencia social:



- La empresa suministradora pondrá en conocimiento del Ayuntamiento el nacimiento de ordenes de corte (cuando se produzca el tercer aviso) y de condena del suministro junto a todos los datos del usuario de la actuación.
- Desde ese momento, la empresa suministradora concederá un periodo no menor a veinte días hábiles para que el Ayuntamiento actúe y se comprometa a no ejecutar ninguna actuación que desarrolle la orden de corte.
- El Ayuntamiento trasladará de forma urgente el expediente de corte de suministro a su Concejalía de Servicios sociales para que recabe la información sobre el usuario afectado e informe si este se encuentra en situación de insolvencia económica y emergencia social.
- El informe deberá ser puesto en conocimiento de la empresa suministradora, para que en los casos de insolvencia económica y emergencia social se paralice de manera inmediata la ejecución del corte y condena del suministro, restableciéndose si fuera preciso el suministro normal.
- Como medida adicional y necesaria, el Ayuntamiento solicitará a la empresa suministradora un aplazamiento para el pago de la deuda contraída por el usuario, la aplicación de la correspondiente *bonificación por exención social* con carácter retroactivo en su factura, el fraccionamiento en el pago de la deuda y posponiendo además la obligación de pago durante el tiempo que, para cada caso, se considere procedente."

Examinada la moción presentada por vía de urgencia, se producen las siguientes **intervenciones:**

GIULV: Estando conforme con este tipo de medidas, duda sobre la competencia del Ayuntamiento para adoptar las medidas que se propone negociar, debiéndose realizar un estudio previo.

GPP: Se muestra de acuerdo con la propuesta de negociación, pero duda de la viabilidad del procedimiento propuesto.

Concluido el debate el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de la moción presentada por vía de urgencia por el Grupo Socialista de este Ayuntamiento.

PUNTO Nº 7. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. alcalde se informa de lo siguiente:

- Invitamos a los mas de 25 actos de la campaña de navidad:
- Viernes 16 encendido de luces, concurso de escaparates y decoración navideña, FB yo compro en SLN, concurso de Belenes y Villancicos...
- Jueves 22 apertura del nuevo parque Antón Sevillano ya abierto a la comunidad Educativa.
- 18 de diciembre V rodada solidaria invernal.
- Jueves 15 reunión con el Capitán de la Guardia Civil.
- Miércoles 14 fiesta de navidad con ANDE y Consejo Infantil y Foro Joven.
- Martes 13 reunión con TELEFÓNICA.
- Lunes 5 Reunión don el Director General de Administración Local y con equipo redactor de Centro de Interpretación.
- Sábado 3 Celebración de hoguera Santa Bárbara.
- Mañana 2 inicio de curso de informática y curso de Marketing Digital.
- 26 de noviembre enhorabuena a voluntarios de protección civil.

- 3 de noviembre Visita de la Directora General de Comercio.

OBRAS Y MEJORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS:

- Finalización De los trabajos en Casa Grande por la Dirección General de Patrimonio, continuando los servicios municipales en la mejora de la instalación.
- Viernes 11 de noviembre inicio de la obras de 50 metros de sustitución de cableado en la Urbanización los manantiales y reunión con IBERDRLOA.
- 25 de noviembre se instala nueva cámara y lector de matrículas en M523.
- 23 de noviembre OBRAS DE SUSTITUCIÓN Canal De Isabel II.
- 17 de noviembre nueva sopladora eléctrica mas comprometida con el medio ambiente.
- Trabajos de mejora en señalización horizontal, línea amarilla.
- Esta semana se realizarán trabajos de mejora de accesibilidad en Plaza de los Arcos.
- Prosiguen los trabajos de mejora en centros escolares previa petición de la Comunidad Educativa.
- Se esta trabajando en campañas de adopción y esterilización.
- La Policía Local se ha sumado a sendas campañas de la Jefatura Superior de Tráfico sobre control de velocidad, Transporte Escolar y entorno de Centros Educativos y Control de Alcoholemia.
- Se inicia la campaña de reposición de arbolado urbano.
- Expedición de Carné Joven en dependencia de juventud.
- Incorporación de 4 peones polimantenedores y 4 auxiliares administrativos y 10 peones de jardinería gracias a convenio Comunidad De Madrid.
- Agradecimiento a organizadores de fiesta Halloween.
- Preocupación por nuestros adolescentes, instalación de nuevo mobiliario mas infraestructuras de uso específico para ellos, y programa compromiso joven 30 de noviembre.
- 13 de junio: Reunión con la Comunidad de Madrid de la RED Natura 2000 que tiene plazo de alegaciones de 45 días. Se presentaron el 12 de agosto alegaciones proponiendo ampliar la Zona C de uso General sobre lo propuesto.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN MARCHA:

- Bolsas De trabajo de arquitecto técnico municipal y auxiliares administrativos.
- Finalizados renovación de equipos de fotocopiadoras y PGOU.

TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO:

- Puesta en marcha de Tu Alcalde Asambleario, con presencia de comunidades de vecinos, que se suma a la iniciativa de tu Alcalde Domingüero y tu alcalde a domicilio. Portal de Transparencia.
- Informar sobre el Día Nacional de Rumanía y del Día de la Lucha contra el SIDA.

PUNTO Nº 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por el **GPSOE** se formulan los siguientes ruegos:

- 1.- Rueda se desarrolle el parque de en la Urbanización Los Cortijos.
- 2.- Rueda se incrementen las actividades de ocio en la localidad para jóvenes durante la fiestas navideñas.
- 3.- Rueda informe sobre el colector de aguas residuales en la Urbanización Los Cortijos.
- 4.- Rueda de traslado de los Decretos de Alcaldía.

5.- Rueda informe sobre la situación de seguridad ciudadana, salvaguardando honor e intimidad de las personas.

6.- Rueda informe del estado de tramitación de la moción aprobada el 29 de septiembre sobre el Carril Bici.

7.- Rueda se insista a la Compañía de suministro eléctrico para evitar cortes en la localidad.

- Por el **GIULV** se formulan los siguientes ruegos:

1.- Rueda al Sr. Alcalde que conteste a las preguntas que tiene pendientes de Plenos anteriores.

- Por el **GMC** se formulan los siguientes ruegos:

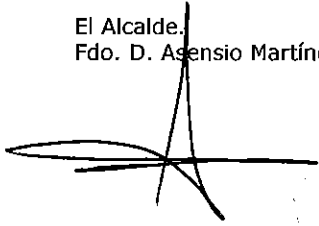
1.- El cinco de diciembre declarado por Naciones Unidas día del voluntariado internacional, es una celebración de nuestro compromiso y de nuestra esperanza de un mundo mejor, este día consiste en reconocer su labor y su dedicación, también tiene el objetivo de informar a la gente, sobre el impacto del voluntariado en un desarrollo sostenible y en un mundo más justo, y a la vez hacerles un homenaje por su dedicación desinteresada.

¿Ha previsto nuestro Consistorio llevar a cabo algún acto de reconocimiento y homenaje a todas estas personas?

Nuestro Grupo Municipal propone que, el propio día 5 de diciembre, se realice un acto de homenaje a todas esas personas que, de forma desinteresada, trabajan como voluntarios en nuestro municipio.

No habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas del día indicado al principio.

El Alcalde.
Fdo. D. Asensio Martínez Agraz.



El Secretario.

